

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

8305 Orden CUD/449/2022, de 9 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 1362, 1363 y 1387, subastados por la sala El Remate, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 29 de abril de 2022, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para la Fundación Residencia de Estudiantes, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala El Remate, en Madrid, el día 28 de abril de 2022, con los números de lote y referencias siguientes:

- Lote 1362. Bretón: *Second manifeste du surrealisme*.
- Lote 1363. Revista *Residencia*, 1933, n.º 2.
- Lote 1387. Revista *España Peregrina*, n.º 1, México, 1940.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de doscientos sesenta euros (260 €) más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 9 de mayo de 2022.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.